

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA FEDERACIÓN POLIDEPORTIVA DE DISCAPACITADOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE NATACIÓN DESTINADO A NIÑOS/AS CON DISCAPACIDADES MOTRICES EN EL CURSO 2016-2017

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, D. ALBERTO BUSTOS GARCÍA, actuando en calidad de Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, nombrado por decreto nº 6.333 de 17 de junio de 2015 y autorizado para este Acto por el Consejo Rector de la misma

Y de otra parte, D. LUIS FEDERICO MARTÍNEZ MIGUEL, con DNI 13.130.740-V, en calidad de Presidente de la Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León, con CIF G 47296397, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº 48, y con Domicilio en C/ Gabilondo nº 17-19, 1º B, D.P. 47007 Valladolid,

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y capacidad para suscribir el presente Convenio. En su virtud

EXPONEN:

1. Que en el Decreto 107/96 de 22 de Abril, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León se establece la Delegación de funciones en materia de promoción deportiva a los Ayuntamientos de ciudades de más de 20.000 habitantes, habiéndose aceptado la Delegación por acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 1996, del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
2. Que la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, tiene como finalidad estatutariamente establecida, la promoción y fomento del deporte en todas su manifestaciones, en la ciudad de Valladolid.
3. Que la Fundación Municipal de Deportes puso en marcha, hace unos años, un Programa deportivo dirigido a personas (niños/as) con discapacidad física, desarrollado en las Piscinas Cubiertas, en colaboración con la Dirección Provincial de Educación.

4. Que la Ley 2/2.003 del Deporte de Castilla y León, de 28 de marzo, establece en sus artículos 10 y 13 que las Federaciones Deportivas de Castilla y León son entidades privadas que, “sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar”, tienen “por objeto primordial o complementario la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.” Asimismo en su art. 31 se establece que “la práctica deportiva se ejecutará básicamente a través de los centros escolares, con la colaboración de las Administraciones Públicas y las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a cuyo efecto podrán suscribir los acuerdos y convenios que resulten necesarios”
5. Que la Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León ha venido participando desde hace años en el desarrollo del referido Programa, asumiendo su gestión y ejecución, promocionando la inclusión en programas de natación adaptada, y en Juegos escolares de Natación, así como los que propicie la propia federación.
6. Que la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, señala en su disposición adicional 8ª la necesidad de homogeneizar los términos para referirse a las personas con minusvalías, como “personas con discapacidad”, término que hacemos nuestro en este convenio.

Que existe un interés común, entre las tres entidades, para propiciar un correcto desarrollo del referido Programa, por lo que convienen regular su cooperación para la gestión del mismo, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre las dos entidades firmantes para el desarrollo del Programa de Natación destinado a personas (niños/as) con discapacidad motórica, en la ciudad de Valladolid durante el curso 2.016-2.017.

SEGUNDA: La Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León asume la gestión total del Programa denominado “Actividad acuática para niños/as con dificultades motóricas” en colaboración estrecha con el resto de las Entidades participantes.

La gestión del mismo se efectuará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Desarrollo del programa acuático e impartición de las clases, en la Piscina Cubierta que se designen por la Fundación Municipal de Deportes y en los horarios y días que se pacten.

b) El Programa tendrá una duración de un Curso Escolar, iniciándose en el mes de Octubre y finalizando en el mes de Mayo. Fijándose un calendario de reuniones con los padres de alumnos (inicial, a mitad de curso y al finalizar el curso escolar) asumiendo la dirección de las reuniones a todos los efectos e informando con la antelación suficiente de la convocatoria de las mismas a la Trabajadora Social y a la F.M.D.

c) La Federación Polideportiva de Discapacitados establecerá la implantación del programa delegando la responsabilidad de la función técnica en un/a Coordinador/a Técnico, con titulación mínima de Técnico de Animación en Actividades Físico-deportivas (TAFAD), Diplomado en Magisterio especialidad Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, cuyas funciones son:

- Elaboración y ejecución de la planificación secuencial de actividades a realizar en el marco de este Programa, en colaboración con el Personal fisioterapeuta que designe la Dirección Provincial de Educación, el cual pondrá a disposición de la Federación un informe motriz actualizado y completo, de cada alumno/a para su conocimiento y estudio.

- Seguimiento día a día de las actuaciones de los monitores y del aprendizaje de los participantes mediante evaluación continua, para realizar tales funciones, no realizará actividades acuáticas con ningún participante, salvo situación excepcional de fuerza mayor.

- Comunicación directa con los padres/madres de alumnos con el fin de mejorar las actuaciones sobre sus hijos y solventar cualquier tipo de dudas e incidencias sobre el programa, en estrecha colaboración con la trabajadora social adscrita al programa por la Dirección Provincial de Educación. .

d) Designará la persona responsable, que actuará como Delegado/a , con quien mantendrá la comunicación el Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes, que se encargará de todos los asuntos administrativos y organizativos. Estas funciones recaerán sobre el Director Técnico de la Federación.

e) Asignación al Programa de Monitores de natación titulados, suficientes, tanto en cualificación como en número, para garantizar la calidad en la atención de los participantes.

Los Monitores, como requisitos mínimo, deberán estar en posesión del Título de Monitor de Natación expedido por la Federación de Natación o bien por la Federación Española de Deportes para Discapacitados Físicos “especialidad de natación”. También es válido estar en posesión del Módulo de Formación Profesional de Grado Superior (TAFAD). Los licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte también pueden acceder a estar plazas.

Estos Monitores no mantienen ninguna relación laboral o económica con la Fundación Municipal de Deportes.

La Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León se compromete a promocionar la participación de los técnicos en jornadas de formación, esporádicas o programadas con continuidad, organizadas por cualquier administración o entidad privada o bien organizadas e impartidas por la propia Federación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Federación firmante deberá disponer de certificaciones acreditativas, de todos los técnicos que adscriba al objeto del presente convenio, de no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito de los allí establecidos, a través de certificaciones negativas del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

f) El establecimiento de los grupos será efectuado, de común acuerdo, a partir de la relación de participantes efectuada por la Trabajadora Social, con el Coordinador Técnico y la Fisioterapeuta.

g) Elaborar, al finalizar cada trimestre, una serie de pruebas tendentes a determinar el grado de ejecución del programa, así como los progresos experimentados por el alumnado asistente (evaluación continua).

h) Gestionar los ingresos de los participantes en los cursos, que serán destinados a los gastos propios de este Programa. Los precios que abonarán los participantes serán los establecidos en la Estipulación 4ª, de este Convenio.

i) Elaboración de una memoria al finalizar el Curso Escolar, donde se relaten las actividades llevadas a cabo, las pruebas o test realizados, así como la valoración del programa, incluyendo las aportaciones que los padres/madres de los alumnos estimen convenientes.

La Federación, a través del Director Técnico del Programa, protagonizará la relación con los padres de los participantes, a efectos de quejas, sugerencias, explicaciones, etc. relativo a cualquier aspecto del Programa, teniendo a tal efecto un contacto permanente con la trabajadora social de la Dirección Provincial de Educación.

El coordinador técnico realizará un control o registro diario/semanal de asistencias, porcentajes, detalle de las incidencias que se presenten por parte de los alumnos/as trasladando informe a la trabajadora social de la asistencia del alumno/a y a la Fundación Municipal de Deportes (vía e-mail).

A los padres de los alumnos participantes les informarán periódicamente de la evolución del escolar en el Programa.

Asimismo, de forma individualizada, trasladará al alumnado una serie de orientaciones de carácter práctico para que, durante el período vacacional, pueda poner en práctica unas rutinas o ejercicios acuáticos de mantenimiento para su desarrollo motriz.

j) Atender a los alumnos/as que habiendo obtenido un nivel de formación suficiente, deseen continuar su práctica acuática, bien a nivel de competición, bien a nivel de participantes en cursos de nivel superior, buscando una salida de práctica deportiva a través de algún Club Deportivo, propiciando el fomento de la natación adaptada deportiva.

k) En el caso de devoluciones de ingresos, se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

TERCERA: La Federación firmante dará un cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León está obligada al reintegro de los importes de subvención que se concedan en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de subvenciones en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en particular, en el supuesto regulado en su artículo 37.

CUARTA.- La Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León ha establecido para la realización del programa objeto de este convenio una colaboración con la Dirección Provincial de Educación. En virtud de la misma, la Dirección Provincial de Educación:

a) Destinará un fisioterapeuta para el seguimiento presencial de la actividad los lunes y miércoles, y otro para los martes y jueves con una dedicación semanal de dos horas al programa. Su función será aportar al inicio del programa un informe motriz, actualizado y completo, de cada alumno para su conocimiento y estudio por el Coordinador técnico del Programa y el monitor responsable, así como orientarles durante el desarrollo del mismo, indicando en función de las características personales del alumno/a los ejercicios convenientes a desarrollar dentro en el medio acuático (o la supresión en su caso de algún tipo de ejercicio) en función de las limitaciones y potencialidades.

Se persigue en los ejercicios indicados mejorar la movilidad del niño, su funcionalidad según la lesión o limitación que tenga para mejorar su estado de salud y su condición física.

b) Destinará una trabajadora social, que hará un seguimiento de la participación de los alumnos/as y la sustitución de éstos cuando se produjeran bajas por enfermedad de larga duración o si se amplía el programa; informando al coordinador técnico así como al Delegado/a de la Federación de las novedades en este sentido. Así mismo con la periodicidad que aconseje su presencia estará pendiente de las incidencias, cambios, propuestas de interés que plantee el Coordinador del programa.

QUINTA: La Fundación Municipal de Deportes se compromete a:

a) La aportación a la Federación, para las actividades definidas en este Convenio, con un importe de 16.100 euros. Los importes reseñados se librarán en los meses de Octubre, Febrero y Junio. El importe del mes de Junio se transferirá previa justificación de la totalidad de los gastos.

La duración del programa es de 30 semanas, con un número aproximado de 60 sesiones, iniciándose el 3 de Octubre de 2016, y finalizando el 31 de mayo de 2017, respetando el calendario escolar.

b) La aportación a la Federación de un importe de 250 Euros en concepto de organización y gestión del Programa

c) La cesión gratuita de las Piscinas Cubiertas en las franjas horarias que se pacten como las más adecuadas, conforme las necesidades de los grupos constituidos, tanto en ratios y necesidades de espacio; asignando dos calles a primera hora (en las dos opciones o grupos constituidos) y dos calles a segunda hora en la opción de Ma. y Ju. (quedando reducida a una calle en la opción de Lu. y Xi. de segunda hora) de piscina grande. Por otra lado quedan asignados los 3/5 de la ocupación de los espacios en el vaso pequeño para impartir las sesiones de agua.

SEXTA: Los participantes en este Programa abonarán a la Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León por trimestre adelantado el importe global de las clases que se realizarán en cada Trimestre:

Participantes	Euros / trimestre		
	Primero	Segundo	Tercero
	120 Euros	110 Euros	100 Euros

Se entiende que el abono se efectúa por trimestre, en pago adelantado, por las sesiones que incluya el período con el/los alumnos/as en clases de 45 minutos.

La trabajadora social adscrita al programa por la Dirección Provincial de Educación podrá proponer una beca con importe inferior al precio establecido para todos los usuarios, a la vista de su valoración social, que será expuesta en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

SEPTIMA: La entidad deportiva firmante del convenio se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero respecto a la gestión de la subvención concedida, que pueda realizar la Fundación Municipal de Deportes aportando cuanta información le sea requerida para ello.

OCTAVA: Para el seguimiento del Programa se establece una Comisión Técnica formada por dos representantes de la Federación, dos de la Fundación Municipal de Deportes, y otro de la Dirección Provincial de Educación.

NOVENA: La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de interpretación del Convenio, si razones de interés público así lo aconsejan, pudiendo resolver el mismo ante incumplimientos de los términos pactados por parte de la Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León sin que asista en estos casos a la misma, derecho a indemnización alguna, debiendo proceder a la devolución de los importes que hayan sido librados por parte de la Fundación Municipal de Deportes.

DECIMA: Cualquier publicidad o propaganda que realice la Federación Territorial del programa mencionado, deberá incluir la leyenda “..... en Convenio con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

UNDECIMA: La Fundación Municipal de Deportes aportará con cargo al ejercicio presupuestario del año 2016, 5.450 euros, de la partida 03/341.3/489.02 y el resto del ejercicio del año 2017.

En el año 2017 se abonará en febrero 1/3 del total y en Junio, después de presentar la Memoria justificativa, el importe restante.

En el caso de que el incremento de participantes produjera incremento de ingresos, la FMD detraerá en su aportación la parte correspondiente, garantizando, en cualquier caso, el equilibrio financiero de este convenio.

DUODECIMA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de junio del año 2017. La vigencia del Convenio queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2.017 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en su aplicación presupuestaria 03.341.3.489.02 para hacer frente a los compromisos de gasto establecidos en la Estipulación Tercera del Convenio.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este escrito.

Fdo. Luis Federico Martínez Miguel Presidente	Fdo. Alberto Bustos García Presidente - Delegado
Federación Polideportiva de Discapacitados de Castilla y León	Fundación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Valladolid